

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 820

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excmo. Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares.	2,00

Número suelto: 50 céntimos 00000
A particulares: 60 céntimos 00000

Diputación Provincial de Madrid

CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA PROVISIÓN DE LA PLAZA DE AGENTE EJECUTIVO PROVINCIAL

En el pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL del día de ayer, para provisión de esta plaza, se ha omitido consignar el plazo para la presentación de solicitudes. Este es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de las bases del concurso en el BOLETÍN OFICIAL.

Madrid, 30 de diciembre de 1931.

El Presidente,

R. Salazar Alonso

Ministerio de Hacienda

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo 1.º Los Presupuestos de gastos e ingresos del Estado declarados en vigor para el año 1931 quedan prorrogados durante el primer trimestre de 1932, entendiéndose autorizado por regla general el 25 por 100 del importe de sus créditos anuales, tal como han quedado en virtud de las diferentes modificaciones legalmente introducidas durante su vigencia, de los suplementos o ampliaciones otorgados para remediar indotaciones presupuestarias y de los créditos extraordinarios habilitados para servicios de nueva creación.

Serán baja aquellos créditos autorizados en el Presupuesto de 1931 que se refieran a servicios ya realizados.

La prórroga que se concede por esta Ley sólo tendrá validez hasta que, aprobados por las Cortes, entren en vigor los Presupuestos para 1932.

Artículo 2.º Excepcionalmente, aquellos créditos cuya inversión no pueda ajustarse al 25 por 100 por referirse a gastos o servicios que no se ejecuten de una sola vez, que hayan de usarse en todo o en parte en épocas propias para los acopios, o que tenga un carácter imprevisto y eventual, se entenderán autorizados por

la cantidad que fuere precisa, dentro del importe total de su consignación anual, en la forma establecida en el artículo anterior, determinándose la cuantía del exceso, por acuerdo del Consejo de Ministros.

Artículo 3.º Las obligaciones que se satisfagan con imputación a los créditos autorizados por esta Ley, se considerarán propias e inherentes al Presupuesto para el ejercicio económico de 1932 y, en su cuantía, consumirán créditos de los que respectivamente, y para cada servicio se fijen en la propia ley de Presupuestos.

Artículo 4.º Durante la vigencia de esta Ley, y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 67 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, se entenderá como límite máximo para la contratación, mediante subasta o concurso de obras y servicios públicos, sin necesidad de los requisitos que prescribe el párrafo tercero de dicho artículo, la totalidad de los créditos anuales autorizados para el año 1931.

Artículo 5.º Los preceptos contenidos en los artículos anteriores se hacen extensivos a los presupuestos de las Posesiones españolas del África occidental.

Artículo 6.º Unicamente, si ineludibles y apremiantes necesidades impusieran como inexcusable el hacer uso de alguna de las autorizaciones contenidas en el artículo del Presupuesto de 1931, podrá el Gobierno utilizarlas, previo acuerdo del Consejo de Ministros y oyendo a la Intervención general de la Administración del Estado y al Consejo de Estado.

Artículo 7.º Ninguna reorganización de servicios podrá tener efectividad, ni siquiera dentro de los créditos autorizados por esta Ley, hasta que aprueben las Cortes los Presupuestos para el año 1932 y en ellos se consigne el crédito preciso.

Se autoriza al Ministro de Hacienda para hacer las supresiones o reducciones de gastos que considere necesarias, tanto en los Presupuestos generales del Estado que se prorrogan para el primer trimestre de 1932 como en los especiales para el mismo período, de los diferentes organismos autónomos aún subsistentes.

Artículo 8.º El Ministro de Hacienda dictará las disposiciones complementarias que sean indispensa-

bles para la exacta y puntual aplicación de los preceptos de esta Ley, así como las que considere necesarias para subsanar cualquier omisión que en la aplicación de la misma pudiera apreciarse.

El Gobierno dará cuenta a las Cortes del uso que haga de las autorizaciones contenidas en esta Ley.

Artículo 9.º Se da fuerza de Ley al Decreto de fecha 16 del actual, modificando la denominación de los Ministerios de Fomento y de Economía Nacional, y transfiriendo varios servicios entre diferentes Departamentos ministeriales.

Artículo adicional

El reconocimiento en la prórroga trimestral del Presupuesto de 1931 de los créditos abiertos en él, en los diferentes capítulos, artículos y conceptos, no implica reconocimiento o convalidación de las situaciones jurídicas creadas al amparo de disposiciones anteriores a 14 de abril de 1931, que hayan sido objeto de revisión o lo fueren con posterioridad a esta Ley.

Por tanto:

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todas las Autoridades y Tribunales que la hagan cumplir.

Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,

JAIME CARNER ROMEU

Administración Central

Presidencia del Consejo de Ministros

Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE JULIO DE 1931

Nueva relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en la Gaceta del día 20 de dicho mes y ampliadas en la número 249, de 6 de septiembre último y 331 del corriente año, para proveer varias plazas de Auxiliares del Ministerio de Fomento (actual de Obras Públicas), dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Jefe de taller de tercera clase, don Mariano Lorbes Amorós, de veinticinco años de edad.

Subjefe de taller, D. José Aparicio Bo, de veinticuatro años de edad.

Suboficial, D. Pablo Codina Carreira, de veintiséis años de edad.

Idem, D. Francisco Puga López, de veintisiete años de edad.

Idem, D. Pedro Ruiz Villar, de treinta y ocho años de edad.

Sargento, Ventura Moreno Sanz, de veintiséis años de edad.

Idem, Eugenio León Portal, de veintiséis años de edad.

Idem, Santiago Blanco Sastre, de veinticinco años de edad.

Cabo, Ubaldo Garrido González, de veinte años de edad.

Idem, Luis Fernández Guisández, de veintidós años de edad.

Idem, Aniceto García Gómez, de treinta y cinco años de edad.

Idem, Jacinto Fernández Guisández, de veintiún años de edad.

Idem, José de la Rosa Rodríguez, de veinticuatro años de edad.

Idem, Isidoro Asensio Rodríguez, de veinticinco años de edad.

Idem, Francisco Gomis Peinado, de veintiún años de edad.

Idem, Aurelio Soria Soria, de veintiocho años de edad.

Soldado, D. Alfredo Alesón Torralba, de veintidós años de edad.

Idem, D. Arturo García Vaquero, de veintitrés años de edad.

Idem, D. Juan Navarro Cruz, de veintiún años de edad.

Idem, D. Rafael García Gómez, de diecinueve años de edad.

Idem, D. Luis Borralló Nueda, de treinta y un años de edad.

Idem, D. Eduardo Aguirre Tamara, de veinticuatro años de edad.

Idem, Jaime Tost Planet, de dieciocho años de edad.

Idem, Carlos Gómez Suárez, de dieciocho años de edad.

Idem, Cecilio Alvarez Ramírez, de veintiséis años de edad.

Idem, Julio Fernández Fernández, de treinta y seis años de edad.

Idem, Mateo Cavanna Benito, de veintiséis años de edad.

Idem, Juan Hernández Barquero, de veintisiete años de edad.

Idem, Melchor Rodríguez Herberos, de veinticuatro años de edad.

Idem, Enrique Hoyos Rubio, de veintisiete años de edad.

Idem, Enrique Garavilla Artola, de veintiséis años de edad.

Idem, Andrés Alcalde Pétrola, de veintiocho años de edad.

Idem, Julio Morente Quero, de veintitrés años de edad.

Admitidos condicionalmente, a reserva de que presenten los documentos que se citan, ante esta Junta, los cuales deberán ser presentados en el Negociado de información de la misma antes del día 7 del próximo mes:

Juan López Huertas, que sólo presentó su instancia.

Félix Durna Menéndez, que le falta el certificado de aptitud física.

José de Salas Padrós, que no acredita su conducta.

Artemio Pérez Vida, que le falta el certificado del Registro de Penales.

Angel Gómez Blanco, que no acredita su conducta.

Gabriel Cantarero Martínez que tiene que presentar acta de nacimiento legalizada para rectificar su nombre, puesto que en varios documentos aparece con el de Domingo.

Antonio Abril Solís, Adolfo Torres de Navarra, Juan Vencesla Gay, Alejandro Bravo Estrada, Darío Valcárcel Kohly, Marcelino Berucochea Molviedro, Carlos Fernández Díaz, Gumersindo García Fernández, Manuel Leza Chausá y Juan Antonio Moro Rodríguez, que tienen que acompañar el resumen de servicios reglamentario, teniendo presente que no es valedero un certificado de los mismos.

NOTAS

1.^a Las reclamaciones por error en la calificación de los aspirantes relacionados anteriormente deberán tener entrada en esta Junta antes del día 7 del próximo mes.

2.^a Los admitidos condicionalmente que no presenten sus documentos antes del día 7 del próximo mes ante esta Junta, se considerarán desde luego fuera de concurso.

3.^a Se advierte a los señores opositores propuestos que para poder actuar en las oposiciones es preciso ingresar en la Habilitación del Ministerio de quien dependen las plazas vacantes, antes de verificar los ejercicios, la cantidad de 25 pesetas como derechos de examen.

4.^a Los que en la propuesta anterior hayan resultado fuera de concurso o admitidos condicionalmente por falta de documentos que no presentaron una vez transcurrido el plazo de admisión, podrán efectuarlo ahora antes del día citado anteriormente, considerándose igualmente fuera de concurso aquellos que dejaran de verificarlo.

Madrid, 26 de diciembre de 1931.
El Presidente, Agustín Luque.

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

Vista la solicitud de don Cayetano Bigné Roig, jefe de la Sección Provincial de Administración Local de Castellón, para que se clasifique la categoría de la citada Jefatura como de segunda, igual que la Intervención de Fondos de la Diputación Provincial, conforme al artículo 46 del reglamento de 2 de noviembre de 1925.

Esta Dirección general ha tenido a bien acordar se clasifique la Jefatura de la Sección Provincial de Administración Local de Castellón como de segunda categoría y que quede incluida en la relación publicada en la *Gaceta de Madrid*, de 28 de noviembre último, relativa a la revisión de la clasificación de las categorías de las Intervenciones de Fondos de la mencionada provincia.

Madrid, 26 de diciembre de 1931.
El Director general, González López.

Con esta fecha, esta Dirección general ha acordado, a los efectos del artículo 81 del reglamento de 23 de agosto de 1924 y conforme a lo preceptuado en el párrafo primero de la Real orden de 7 de febrero de 1931, aprobar la clasificación de las categorías de las Intervenciones de Fondos de la provincia de Orense, según la relación que a continuación se acompaña.

Madrid, 23 de diciembre de 1931.
El Director general, González López.

RELACIÓN QUE SE CITA

Provincia de Orense

Intervención de Fondos de la Diputación provincial, tercera categoría.

Intervención de Fondos del Ayuntamiento de la capital, segunda categoría.

Con esta fecha, esta Dirección general ha acordado, a los efectos del artículo 81 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, y conforme a lo preceptuado en el párrafo primero de la Real orden de 7 de febrero de 1931, aprobar la clasificación de las categorías de las Intervenciones de Fondos de la provincia de Segovia, según la relación que a continuación se acompaña.

Madrid, 23 de diciembre de 1931.
El Director general, González López.

RELACIÓN QUE SE CITA

Provincia de Segovia

Intervención de Fondos de la Diputación provincial, tercera categoría.

Idem del Ayuntamiento de la capital, segunda categoría.

Idem del de Espinar, cuarta categoría.

Idem del de Cuéllar, quinta categoría.

Idem del de Carbonero el Mayor, quinta categoría.

Idem del de Navas de Oro, quinta categoría.

GOBIERNO CIVIL

JEFATURA INDUSTRIAL DE LA PROVINCIA

PESAS Y MEDIDAS

Circular

Vista la propuesta del Ingeniero Jefe de la Jefatura Industrial de la provincia de Madrid, y en virtud de las facultades que por el artículo 60 del vigente Reglamento de Pesas y Medidas de 4 de mayo de 1917 se me confieren y en armonía con lo que previenen el 63, 64 y párrafo 2.º del 86, vengo en disponer:

1.º Que el día 1.º de enero próximo, dará principio la aferición periódica anual de las pesas y medidas correspondientes al año 1932, dando comienzo por la Capital, a la que se destinarán todos los días laborables del mes de enero, desde las ocho horas a las catorce, pudiendo concurrir los comerciantes e industriales a las oficinas respectivas de cada Demarcación, situadas: la del Norte, en la plaza de Chamberí, 7, bajo; la del Este, en la calle de Castelló, 5, bajo; y la del Oeste, en la calle de la Bola, 3, bajo. Si el último día del plazo quedase algún comerciante o industrial a quien por falta de tiempo no se le hubieran podido comprobar los aparatos que presente, se efectuará la contrastación de los mismos en el domicilio del interesado, aplicando, por excepción, los derechos sencillos de tarifa, siempre que este presente el surtido completo de dichos

aparatos, conforme a lo prevenido en el artículo 20 del mencionado Reglamento; en caso contrario, la contrastación se hará igualmente a domicilio, pero aplicando dobles derechos, conforme en este se dispone.

Durante dicho mes se destinarán las dos últimas horas de oficina, de las doce a las catorce, de los sábados laborables, a la revisión y contrastación de las pesas y medidas desechadas y que hayan sido recompuetas.

Terminado el plazo indicado, se verificará la comprobación a domicilio.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 50 del citado Reglamento y a los efectos del 55, las tres oficinas estarán abiertas para la aferición primitiva, todos los sábados laborables de los once meses restantes del año, desde las quince a las diecisiete horas, excepto en junio, julio y agosto, que lo estarán desde las dieciséis a las dieciocho horas.

Madrid, 23 de diciembre de 1931.
El Gobernador, Emilio Palomo.
(Núm. 4.207)

Presidencia del Consejo de Ministros

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Para las más acertada aplicación de los preceptos contenidos en los Decretos de 28 de octubre y 23 de noviembre últimos, sobre excedencias y jubilaciones de funcionarios, se crea una Comisión integrada por un representante de cada uno de los Ministerios civiles y presidido por el Subsecretario de la Presidencia del Consejo, que se encargará, de acuerdo con los citados preceptos y con las instrucciones que reciba del Gobierno, de proponer a éste la composición de las respectivas plantillas.

Los Ministros civiles comunicarán a la Presidencia del Consejo, con la posible urgencia, los nombres de sus representantes para que pueda constituirse en breve la aludida Comisión.

De Orden presidencial lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 28 de Diciembre de 1931.

AZANA

Señor Ministro de...

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 4 del corriente, acordó anunciar concurso público para contratar el suministro de cajas y urnas para el servicio de inhumaciones y exhumaciones en los Cementerios municipales, durante los años de 1932 a 1934, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por un importe anual calculado de 20.000 pesetas.

El plazo del concurso es de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en la forma y modo que determina la condición segunda del pliego de las económicoadministrativas.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada le-

gal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económicoadministrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 2.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de diciembre de 1931.
El Secretario, M. Berdejo.

(E.—997)

Providencias judiciales

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos a instancia de don Ricardo González García, contra don Juan Costa Rusiñol y otro, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como siguen:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y uno.—Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante don Ricardo González García, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, que está defendido por el Letrado don José Luis de Campo, y representado por el Procurador don Rafael Martínez Casado; y de la otra, como demandado y apelado don Juan Costa Rusiñol, mayor de edad, que está defendido por el Letrado don Jesús Martín Juárez y representado por el Procurador don Adolfo Bañegil; y de la otra también, como demandado y apelante don Luis Hernández Rodríguez, mayor de edad, casado, aparejador y de esta vecindad, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto al mismo se entienden las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre pago de pesetas,

Fallamos:

Que debemos declarar y declaramos firme la sentencia del inferior en la parte referente a don Luis Hernández Rodríguez, por su desestimiento

de la apelación, confirmándola en cuanto absuelve al demandado don Juan Costa Rusiñol de la demanda presentada contra él por el actor, y la revocamos en lo que no estuviese conforme con esta de segunda instancia, con imposición de costas en ella causadas al demandante don Ricardo González García, sin hacer especial mención de las mismas en la primera. Así por esta sentencia que se notificará a las partes y a don Luis Hernández Rodríguez por edictos y publicación de la parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, si dentro de quinto día no se solicitase que se lleve a efecto personalmente, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Domingo Cortón, Modesto Domingo, José Méndez Novoa, José María R. de los Ríos y Dimas Camarero.

Publicación:

Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor don Modesto Domingo Calvo, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando audiencia pública la Sala primera de lo civil, acto seguido de su pronunciamiento, certificó. Ante mí, Juan M. Corujo.—Rubricado.

Y para que conste e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pongo la presente que firmo en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

El Oficial de Sala,
P. H.,
Arturo Ruiz
(D—285)

Juzgados de primera instancia

HOSPITAL

EDICTO

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital, Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por la Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de la Sociedad Anónima «Continental Auto», representada por el Procurador D. Francisco Antonio Alberca, contra D. Miguel Pérez y Pérez, mayor de edad y vecino de Getafe, que se halla declarado en rebeldía, sobre reclamación de ocho mil quinientas pesetas, importe del principal consignado en dos letras de cambio, los gastos, intereses y costas, en cuyos autos, en providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por tercera vez, término de ocho días, y sin sujeción a tipo, un automóvil de viajeros marca «Lancia», con motor núm. 1.932, de 22 HP., matrícula de Madrid 24.874, para veintiocho o treinta plazas, con falta de la magneto, una de las bielas y tres pistones, estando rotos los carter superior e inferior y las gomas. Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, núm. uno, principal, se ha señalado el día catorce de enero de mil novecientos treinta y dos, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones:

Primera

Que esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, previamente, la cantidad de trescientas pesetas, importe del diez por ciento del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Y que el automóvil que se subasta, en las condiciones que actualmente se encuentra, está en poder de don Agustín Dorrego, de esta Capital, calle de Agustina de Aragón, número dos.

Dado en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote
Adolfo Ortiz Casado
(A.—2.593)

INCLUSA

EDICTO

Don Fructuoso Cid y Abad, Juez Municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Capital,

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Saturnino Pérez Martín, en nombre de la Sociedad Anónima «Banco Urquijo», contra la también Sociedad Anónima «Muebles y Decoraciones Artísticas», García y Escobedo, S. A., se anuncia la venta, en pública y primera subasta, de diferentes bienes muebles que han sido tasados pericialmente en la cantidad de seis mil ciento treinta y cinco pesetas, que obran depositados en poder de D. Gerardo García Alonso, del Comercio y vecino de Gijón.

Para cuyo acto que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de enero próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del valor dado a los bienes y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Francisco Castro Artime
Fructuoso Cid y Abad
(A.—2.592)

CONGRESO

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador Sr. Vélez, en nombre y representación de don Marcos Spaey Van Eugelen, contra el Laboratorio Farmacéutico Peninsular, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, de diferentes bienes muebles propios de farmacia,

que han sido tasados en la cantidad de dos mil doscientas cuarenta y ocho pesetas, que se hallan depositados en poder de D. Angel Zubillaga.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de enero próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, veintiuno de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón
(A.—2.603)

HOSPITAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Capital, Secretaría de D. Joaquín Argote, a instancia del Banco Hispano Americano, contra D. Ramiro García Suárez, de ignorado paradero y domicilio, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos treinta y uno.—El señor D. Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital.—Habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, la Sociedad Anónima domiciliada en Madrid, y denominada Banco Hispano Americano, defendida por el Abogado don Melquiades Alvarez, y representada por el Procurador D. Enrique de las Alas Pumariño; y de otra, como demandado, don Ramiro García Suárez, cuyas demás circunstancias personales no constan en los presentes autos por no haber comparecido en los mismos, hallándose, por tanto, declarado en rebeldía, sobre reclamación de quince mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas, importe del principal, consignado en siete letras de cambio, más los gastos, intereses y costas,

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Ramiro García Suárez, por la cantidad de quince mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas, importe del principal, consignado en siete letras de cambio, en cuya legitimidad de las fir-

mas puestas en el libramiento de las mismas se ha declarado confeso a dicho señor, con más los gastos de los protestos, los intereses legales del principal, desde la fecha de los protestos y costas, y en su consecuencia se hará trance y remate de los bienes embargados al repetido señor, y los que embargánsen puedan en lo sucesivo hasta el total pago a su acreedora la Sociedad Anónima «Banco Hispano Americano», y condeno expresamente al pago de todas las costas de este juicio al referido señor García Suárez.—Así por esta sentencia que mediante la rebeldía del demandado se notificará en los Estrados del Juzgado e insertará en los periódicos oficiales, por el ignorado paradero en que se encuentra aquél, lo pronuncio, mando y firmo. Adolfo Ortiz-Casado y Orejón.

Publicación:

La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor D. Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, en Madrid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos treinta y uno, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de dicho Juzgado, y en la misma yo, el Secretario, doy fe.—Ante mí.—Joaquín Argote.—Con rúbricas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado don Ramiro García Suárez, cuyo paradero y domicilio actual se desconocen expido la presente con el visto bueno del señor Juez y la firmo en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Adolfo Ortiz Casado
(A.—2.602)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberi de esta Capital, en los autos que se siguen por el procedimiento a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Vicente Ortíz y Angulo, contra don César Espiga Fernández, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cuarenta mil pesetas, intereses pactados y costas, se ha acordado sacar a la venta, por segunda vez, en pública subasta, la siguiente

Finca:

Un solar situado en esta Capital, con fachada a la calle de Duque de Sexto, por la que se distingue con el número diez. Forma un polígono irregular de ocho lados, que limitan: el primero, orientado al Norte, hace fachada a la expresada calle, en línea de dos metros ochenta centímetros, del extremo de esta línea parte otra también en ángulo recto hacia el fondo de la finca que se describe, formando el segundo lado en longi-

tud de veinticuatro metros, orientado al Oeste, y lindante con la casa número ocho de la propia calle, propiedad hoy de doña Carmen Alonso Martínez; vuelve a proyectar ángulo recto hacia la derecha, formando el tercer lado, que mide veintidós metros cuarenta centímetros, orientado al Sur, y linda con el testero de las casas números ocho y seis de la calle de Duque de Sexto, la segunda propiedad actualmente de don Juan María Ortiz Angulo, formando esta línea otro ángulo recto hacia el testero de la finca, proyectando el cuarto lindero derecha, entrando, de la que se describe, que mide diecisiete metros, y linda con el garaje A. B. C., edificada en terreno que fué de los herederos de D. Juan Muñoz; vuelve hacia la izquierda también en ángulo recto, proyectando una línea de cuarenta y siete metros sesenta y ocho centímetros, que es el quinto lado o testero de la finca que mira al Mediodía, y linda en longitud de veintiséis metros sesenta y ochocentímetros con hotel del Infante D. Alfonso de Borbón y casa que fué de D. José Rubio, y en longitud de veintiún metros con solar de doña Bernardina Muñoz, hoy la casa Parnard, vuelve esta línea en dirección al Norte, en longitud de diecisiete metros ochenta centímetros, formando el sexto lado, que es el lindero Este o izquierda de la finca, y limita con solares de D. Manuel del Valle y D. Fernando López; del extremo de esta línea y formando ángulo recto con ella, parte el séptimo lado, orientado al Norte, en una longitud de veintidós metros cuarenta centímetros, y linda con el solar que es propiedad de D. César Espiga Fernández, y con la casa número doce de la calle de Duque de Sexto, propiedad de doña María del Carmen Ortiz Angulo, y por último vuelve esta línea hacia la fachada de la finca, formando ángulos rectos, tanto en su unión con el lado octavo como en el vértice de éste al unirse con el lado primeramente descrito, constituyendo también el lindero izquierda de la finca que se describe, el cual mide veinticuatro metros, y linda con la expresada casa número doce de la calle del Duque de Sexto. Las descritas líneas comprenden dentro de su perímetro una superficie de novecientos veintiocho metros cuadrados, equivalentes a once mil novecientos cincuenta y siete pies cincuenta décimos cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticinco de enero próximo, a las doce horas.

Servirá de tipo la cantidad de cuarenta y ocho mil setecientos cin-

cuenta pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del que sirvió de base para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el indicado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose:

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticuatro de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Antonio Sánchez
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado) (A.—2.595)

TARANCON

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de este día por el señor Juez municipal, Letrado, e interino de primera instancia de Tarancón, D. Julián García Suárez, en los autos de menor cuantía, sobre pago de pesetas, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia del Procurador D. Manuel Cañete, en representación de doña Segunda Achotegui Zuloaga, como subrogada en los derechos de D. Gonzalo Domínguez Martínez, contra D. Mariano Souza Zarzoso, se saca a la venta, en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la siguiente:

Finca

Hoy solar, sita en Madrid, y su calle de Rodas, número seis antiguo y moderno, manzana setenta y tres; linda: por Mediodía, dicha calle de Rodas, por la que mide doce metros cuarenta y cinco centímetros; la medianería derecha mide diecinueve metros ochenta y cuatro centímetros, y linda a Oriente con la casa número cuatro, de D. Isaac Cadenas; la medianería izquierda es de veinte metros y seis decímetros, y linda al Poniente con la casa número ocho de D. Eugenio Eizábal, y al testero, de once metros y cuarenta y dos centímetros, linda al Norte, con parte de las anteriores y número treinta y cuatro de la calle de Embajadores, de dicho señor Cadenas.

Comprende una superficie de tres mil trece pies y setenta y dos decímetros de otro, equivalentes a doscientos treinta y tres metros noventa y cinco centímetros. Se halla inscrita en el tomo trescientos noventa y dos del Archivo, libro trece de la Sección tercera, folio treinta y ocho, finca doscientos noventa y dos, inscripción octava, inscrita a

nombre de D. José Castañón Portal.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintiséis de enero próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Los licitadores habrán de consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad no inferior al diez por ciento del precio que sirvió de tipo para la primera subasta, que fué de cuarenta y cuatro mil seiscientos veinticinco pesetas en que dicha finca fué tasada.

Segunda

Que los títulos de propiedad de dicha finca se han suplido por certificación del Registro de la propiedad unida a los autos, los cuales estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en el remate.

Tercera

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y por último, que si este precio no llegase a las dos terceras partes del precio de la tasación, con suspensión de la aprobación de tal remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, a los efectos del párrafo tercero del artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Tarancón, a diecisiete de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
José Medina Pérez
V.º B.º

El Juez de primera instancia
interino,
Julián García Suárez.
(A.—2.594)

BUENA VISTA

Por el presente y en virtud de providencia dictada en 22 del actual por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Capital, en los autos de juicio universal de quiebra de la Sociedad «Hierros de Olula», se hace saber que en junta celebrada en dicho juicio universal, el 21 de los corrientes, han sido nombrados Síndicos los acreedores siguientes: Don Delfín Delgado González, don Diego López Portal y don Saturnino Pérez Martín; y se previene que se haga entrega a éstos de cuanto corresponda a la Sociedad quebrada.

Madrid, 24 de diciembre de 1931. El Secretario, P. S., Indalecio de Miguel.—El Juez de primera instancia, Ursicino Gómez Carbajo.

(C.—368)

CENTRO

EDICTO

En virtud de auto dictado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Capital, en veintiséis del actual, se ha declarado en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia provisional al comerciante de esta plaza don Néctor Jeute, mayor de edad, casado, Ingeniero, almacenista de paquinaria, con establecimiento al pú-

blico en esta Capital, calle de San Oropio, número catorce, piso bajo.

Lo que se hace saber al público, así como que, para que la junta general de acreedores del suspenso tenga lugar, se ha señalado el día veintinueve de febrero próximo, a las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, Secretaría de don Ricardo Gómez, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso bajo (Palacio de los Juzgados), donde hasta tal día se hallan a disposición de los acreedores o sus representantes el informe de los Interventores, las relaciones del activo y del pasivo, Memoria, balance y proposición de convenio, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas y puedan impugnar los créditos, pedir la inclusión o exclusión de ellos, dentro del término que previene la ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Madrid, veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Ricardo Gómez
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Luis Amado

(A.—2.598)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que sigue la Sociedad «Onmium Ibérico Industrial», contra D. Francisco Romero, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por tercera y última vez y sin sujeción a tipo:

Una máquina universal para trabajar madera, modelo T. F., combinada; y

Un motor eléctrico de 5 HP y doscientos veinte voltios, para corriente continua.

Cuyos bienes se hallan en poder del demandado, que es vecino de Ciudad Real.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños de esta Capital, el día nueve de enero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera

Que dicha subasta se celebrará sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de mil ochocientos setenta y cinco pesetas, tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes de celebrado aquél.

Madrid, veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

P. S.

Emilio Esteban

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Rodríguez del Valle

(A.—2.597)

HOSPITAL

EDICTO

Don Adolfo Ortíz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital, Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del rerefrendante, se tramitan autos de juicio ejecutivo, hoy, en período de ejecución de sentencia por la vía de apremio, a instancia de don Alonso García Escribano, representado por el Procurador don Federico González del Rivero, contra don Fulgencio Pérez Gómez, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos en providencia de diecinueve del presente mes, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que tiene la calificación jurídica de muebles, embargados al deudor, consistentes en efectos enseres, mobiliarios y existencias, correspondientes al ramo de comestibles y propios para establecimiento de esta naturaleza, valorados en total, pericialmente, en la cantidad de cinco mil treinta y tres pesetas, y en detalle en las cantidades que constan en el informe pericial que existe en los autos.

Habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, el día nueve de enero de mil novecientos treinta y dos, y estableciéndose como condiciones bajo las cuales ha de celebrarse:

Que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes por lo menos del avalúo.

Que para tomar parte en el remate, deberán consignar, los licitadores, el diez por ciento efectivo de la tasación pericial, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del deudor, en el establecimiento de la casa número uno, de la Plaza de Moret.

Madrid, veintiuno de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote
Adolfo Ortíz Casado (A.—2.599)

CENTRO

Ferrán Álvarez (Antonia), domiciliada últimamente en la calle de Alonso Cano, 18, comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración, en causa por tentativa de suicidio, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 1.599 de 1931.

Madrid, 3 de diciembre de 1931.
El Secretario, Ricardo Gómez García (B.—2.041)

Alvarez Escudero (Ruperta), natural de Palencia, de estado soltera, profesión tanguista, de veinticuatro años, hija de padres desconocidos, domiciliada últimamente en esta Capital, procesada por resistencia en el sumario 1.409 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Capital, y Secretaría del Lcdo. D. Rafael López de Pando, con objeto de notificarla y llevar a efecto el auto de prisión dictado por la superioridad en dicha causa, bajo apercibimiento de ser

declarada rebelde y pararla el perjuicio que hubiere lugar en derecho.
Madrid, 4 de diciembre de 1931.
El Secretario, Rafael López de Pando.—Luis Amado. (B.—2.040)

CENTRO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en la ejecutoria de causa seguida en este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, bajo el número 887 de 1929, por hurto contra Nicolás Marinas Hernando, se hace saber a éste que, por providencia dictada por la Sala de Vacaciones, con fecha 10 de septiembre último, se indultó al penado de la totalidad de la pena que le había sido impuesta, advirtiéndole que si en el plazo de tres años volvicra a delinquir, quedará sin efecto la gracia de indulto.

Madrid, 2 de diciembre de 1931.—
El Secretario, Ricardo Gómez.—
Luis Amado. (B.—2.043)

CHAMBERÍ

Miranda García (Fernando), de treinta y un años, soltero, del comercio, domiciliado últimamente en la calle de Rodríguez San Pedro, 50, comparecerá, dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, para que, como responsable civil subsidiario en la causa número 877 de 1930, por daños contra Andrés Marín Fernández, consigne, como fianza, la cantidad de 1.000 pesetas, para asegurar dicha responsabilidad, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 2 de diciembre de 1931.—
El Secretario, Antonio Sánchez.—
Visto bueno: El Juez de instrucción, Juan de Hinojosa. (B.—2.044)

Sirion Sánchez (José), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Jesús del Valle, núm. 19, 3.º, procesado en causa núm. 628 de 1931, por estafa, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, a responder a los cargos que le resultan en el indicado sumario, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 1.º de diciembre de 1931.
El Secretario, Antonio Sánchez.—
Visto bueno: El Juez de instrucción, Juan de Hinojosa. (B.—2.045)

UNIVERSIDAD

Don Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Juez interino de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad, de esta Capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Enrique Torres Cabañas, natural de Madrid, hijo de Juan y Josefa, de cincuenta años de edad, de estado soltero y profesión jornalero, que habitó últimamente en la calle de la Madera, núm. 11, piso tercero, para que, en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión, la que le ha sido decretada por la Superioridad,

por virtud del sumario seguido en este Juzgado bajo el núm. 446 de 1930, por el delito de hurto, apercibido que, de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz regular y color del rostro moreno, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en la cárcel de esta Capital.

Madrid, 7 de diciembre de 1931.—
El Secretario (Firmado).—M. Marcial Fernández Rodríguez. (B.—2.039)

NAVALCARNERO

Francisco Arrojo Villanueva y su esposa Dolores García Aparicio, domiciliados últimamente en Pozuelo de Alarcón, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, para la práctica de una diligencia acordada en sumario por lesiones núm. 71 de 1931.

Navalcarnero, 3 de diciembre de 1931.—El Secretario (Firmado). (Núm. 3.930) (B.—2.036)

BUENAVISTA

Quijada Burrientos (Antonio), de veintiséis a veintinueve años de edad, soltero, jornalero, hijo de José y de Josefa, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de la Solana, número 4, comparecerá ante este Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. José Cruz, o en la Cárcel Celular, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que sea publicada esta requisitoria en los periódicos oficiales, con el fin de notificarle un auto que decreta su prisión, y llevar a efecto la misma en la expresada cárcel de esta Capital, en causa seguida contra el mismo bajo el número 973 del año 1930, apercibido de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Madrid, 7 de diciembre de 1931.—
El Secretario, José Cruz.—Ursicino Gómez Carbajo. (B.—2.038)

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Capital, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por lesiones, con el número 950 de 1931, se cita a Carlos Chaón Crescente, natural de Madrid, hijo de Vicente y Carlota, de nueve años de edad, domiciliado últimamente en la calle de López de Rueda, número 18, duplicado, y su padre Vicente, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de recibirles declaración y ser asistido el primero por los médicos forenses, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 2 de diciembre de 1931.
El Secretario, José Cruz. Visto bueno: Ursicino Gómez Carbajo. (B.—2.025)

LATINA

González Marcialiano (Isidoro), domiciliado últimamente en Espada, número 12, cuyo actual paradero se

ignora, procesado por estafa, sumario número 744 de 1931, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de don Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de recibirle indagatoria y constituirle en prisión, apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Madrid, 4 de diciembre de 1931.
El Secretario, Francisco de Paula Rives.—Visto bueno: El Juez, Salvador Alarcón. (Núm. 3.997) (B.—2.030)

COLMENAR VIEJO

En virtud de auto dictado en el día de hoy, en el sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 308-1930, por homicidio y lesiones contra Ramón N. (a) El Monchique, Arturo N. y Esperanza, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se ha acordado publicar el presente edicto, dejando sin efecto las requisitorias publicadas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, con fecha 18 y 17 de julio pasado respectivamente para la busca y captura de dichos procesados.

Colmenar Viejo, 5 de diciembre de 1931.—El Secretario, Luis B. Sánchez. (Núm. 3.999) (B.—2.028)

Juzgados municipales

CENTRO

EDICTO

En los autos de juicio verbal, seguidos ante el Juzgado municipal del distrito del Centro de esta Capital, bajo el número mil trescientos treinta y dos de orden del año actual, a instancia de don Santiago Ballesteros, como apoderado de don Hugo Kattwinkel, contra don Julio Miranda, que tuvo su última residencia en Salamanca, sobre pago de trescientas setenta y cinco pesetas cincuenta céntimos, intereses y costas, se ha acordado citar por segunda vez, al demandado don Julio Miranda, para que el día seis de enero próximo, a las diez horas, comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Santa Catalina número uno, piso primero, de esta Capital, con el fin de que preste confesión, en juicio a tenor de posiciones que formulará el demandante, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le tendrá por confeso en las posiciones.

Y para publicar en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia y sirva de citación en forma al demandado don Julio Miranda, con el apercibimiento expresado, expido la presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
A. García Retortillo
V.º B.º
C. Valledor (A.—2.596)

Juzgados militares

CEUTA

Don Florencio Rodríguez Valdes Molón, Teniente de Infantería con destino en la Legión, Juez instructor de la misma y del expediente que se instruye con motivo del fallecimiento abintestado del Sargento Inocente Fernández Pastor, Por el presente cito, llamo y em-

plazo a todos los que se consideren legítimos herederos del citado Sargento, para que en el plazo de treinta días, que empezarán a contarse desde el siguiente en que aparezca la publicación de esta edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales de Madrid y Gerona*, comparezcan ante este Juzgado, sito en Ceuta, Cuartel de Golón, o lo manifiesten por escrito su domicilio y personalidad, advirtiéndoles, que de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Ceuta, a veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y uno.—El Teniente Juez Instructor, Florencio Rodríguez Valdés.
(Núm. 3.925) (B.—2.032)

RIFFIEN

Mariano Sánchez García, hijo de Eugenio y de Modesta, natural de Barajas de Madrid, de estado soltero, profesión jardinero, de veintiséis años de edad, estatura 1,500 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poblada, señas particulares; tiene inutilizada la mano izquierda, con atrofia de dedos, a consecuencia de disparo por arma de fuego, apreciándose en ella señas de operación quirúrgica, padece anquilosis de la muñeca con retracción tendinosa de dicha mano, viste chaqueta color marrón, pantalón azul y gorra, procesado por supuesta inutilización voluntaria para el servicio, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor de la Legión, domiciliado en el acuartelamiento de Riffien (Ceuta); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Riffien, 18 de noviembre de 1931. El Teniente Juez instructor (Firmado).
(Núm. 3.406) (B.—2.024)

AYUNTAMIENTOS

HOYO DE MANZANARES

A instancia de D. Segismundo Garzón Merayo y D. Ricardo Pérez Mora, vecinos de Madrid, se ha instruido expediente por este Ayuntamiento, para la enajenación en parcelas edificables, del terreno de «Carracollao», de estos propios, sito al punto del «Picacho o Picazo», de una superficie, según plano levantado, de 70.049,25 metros cuadrados.

Dicho expediente, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de diez días, durante los cuales podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que se consideren oportunas, por cuantos lo deseen.

Hoyo de Manzanares, a 20 de diciembre de 1931.—El Alcalde, Félix Martín.
(O.—341)

EL ESCORIAL

La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha acordado proponer la habilitación de un crédito de 3.758,11 pesetas al Capítulo XXIII (adiciones) del vigente presupuesto de gastos «Anticipos reintegrables» para anticipo a la Comisión gestora especial, creada por el Decreto de 18 y Orden de 28 de julio último, que se cubrirá con el sobrante de la liquidación del presupuesto de 1930.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Hacienda municipal.

El Escorial, 16 de diciembre de 1931.—El Secretario (Firmado).
(Núm. 4.148)

Sociedad Española de Construcciones Metálicas

En los sorteos para la amortización reglamentaria de Obligaciones de esta Sociedad celebrados los días 4 y 5 del corriente mes, ha correspondido serlo a los títulos señalados con los siguientes números.

Obligaciones 4 y medio por ciento, emisión 1.º de julio de 1908

Del 571 al 580	Del 13.071 al 13.080
741 al 750	13.491 al 13.500
861 al 870	13.581 al 13.590
891 al 900	13.941 al 13.950
1.261 al 1.270	14.094 al 14.100
1.691 al 1.700	14.611 al 14.620
1.991 al 2.000	15.001 al 15.010
2.051 al 2.060	15.051 al 15.060
2.041 al 2.050	15.061 al 15.070
2.221 al 2.230	15.161 al 15.170
2.561 al 2.570	15.221 al 15.230
2.791 al 2.800	15.381 al 15.390
2.881 al 2.890	15.801 al 15.810
2.911 al 2.920	16.211 al 16.220
3.081 al 3.090	16.541 al 16.550
3.111 al 3.120	16.871 al 16.880
3.171 al 3.180	16.931 al 16.940
3.311 al 3.320	16.991 al 17.000
3.401 al 3.410	17.161 al 17.170
3.471 al 3.473	17.331 al 17.340
3.991 al 4.000	17.501 al 17.510
4.511 al 4.520	17.861 al 17.870
6.011 al 6.020	18.171 al 18.180
6.481 al 6.490	18.531 al 18.540
6.511 al 6.520	18.691 al 18.700
6.751 al 6.760	18.971 al 18.980
6.861 al 6.870	19.411 al 19.420
8.681 al 8.690	19.491 al 19.498
8.991 al 9.000	19.621 al 19.630
9.071 al 9.080	20.551 al 20.560
9.141 al 9.150	20.591 al 20.600
9.511 al 9.520	20.651 al 20.660
9.641 al 9.650	20.794 al 20.800
9.661 al 9.666	21.471 al 21.480
9.601 al 9.609	21.841 al 21.850
9.811 al 9.820	21.951 al 21.960
9.831 al 9.840	21.961 al 21.970
9.861 al 9.870	21.981 al 21.990
9.931 al 9.940	22.421 al 22.430
10.031 al 10.040	22.591 al 22.600
10.331 al 10.340	22.671 al 22.680
10.371 al 10.380	22.691 al 22.700
10.521 al 10.530	22.731 al 22.740
11.051 al 11.060	22.931 al 22.940
11.091 al 11.100	23.161 al 23.170
11.151 al 11.160	23.311 al 23.320
11.331 al 11.340	23.821 al 23.830
11.781 al 11.790	24.071 al 24.080
11.821 al 11.830	24.281 al 24.290
11.851 al 11.860	24.441 al 24.450
12.181 al 12.190	24.501 al 24.510
12.231 al 12.240	24.641 al 24.650
12.251 al 12.260	24.671 al 24.680
12.721 al 12.730	24.991 al 25.000
12.811 al 12.820	

Obligaciones 6 por 100, emisión 15 de abril de 1915

Del 31 al 40	Del 4.401 al 4.410
131 al 140	4.681 al 4.690
221 al 230	5.291 al 5.300
461 al 470	5.401 al 5.410
561 al 570	5.881 al 5.890
691 al 700	7.091 al 7.100
721 al 730	7.631 al 7.640
1.281 al 1.290	8.851 al 8.860
1.461 al 1.470	9.421 al 9.430
1.801 al 1.810	9.681 al 9.690
1.861 al 1.870	9.821 al 9.830
2.481 al 2.490	9.861 al 9.870
2.611 al 2.620	10.521 al 10.530
2.671 al 2.680	10.711 al 10.720
2.981 al 2.990	11.071 al 11.080
4.161 al 4.170	11.731 al 11.740
4.351 al 4.360	11.831 al 11.840

Desde el día 2 de enero próximo podrán hacerse efectivos los títulos amortizados, previa deducción de los impuestos correspondientes, en los siguientes establecimientos:

Madrid: Banco Urquijo.
Bilbao: Banco Urquijo Vascongado.
San Sebastián: Banco Urquijo de Guipúzcoa.
Barcelona: Banco Urquijo Catalán.

Gijón: Banco Minero Industrial de Asturias.

En los mismos establecimientos, y a partir de la indicada fecha, se pagará el cupón número 47 de las Obligaciones 4 y medio por 100 y el 83 de las 6 por 100 que tiene emitidas esta Sociedad.

Bilbao, 29 de diciembre de 1931. El Consejo de Administración.
(A.—2.601)

Servicio de Aviación Militar

Escuadra número 1

Necesitando adquirir esta Escuadra las prendas de vestuario y efectos de correajes que a continuación se detallan, los señores constructores a quienes interese pueden presentar modelos y proposiciones, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Los solicitantes se ajustarán a cuanto dispone la Orden Circular de 27 de marzo de 1931 (D. O. número 73).

2.ª Los modelos y proposiciones serán presentados al señor Comandante Mayor, antes de las doce horas de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio, y el concurso se celebrará a las once horas del día siguiente.

3.ª Los modelos no admitidos serán retirados del Almacén de la Escuadra, en el término de quince días, después de celebrado el concurso, entendiéndose que renuncian a ello los que no hayan sido retirados dentro de dicho plazo, quedando por consiguiente de propiedad de la misma.

4.ª La entrega se hará en el Almacén, libre de gastos, a los treinta días de celebrado el concurso.

5.ª El importe de este anuncio será abonado a prorrato entre los concursantes que hagan la contrata.

6.ª El importe de la construcción será satisfecho una vez recibidas las prendas, haciéndose en la factura el descuento del 1,30 por 100 de pagos al Estado.

Prendas que se citan

225 camisas, 200 calzoncillos, 350 pañuelos, 200 toallas, 100 ceñidores, 150 bolsas de aseo, 157 pares de borciguies, 700 pares de alpargatas, 300 platos, 175 cucharas, 175 tenedores, 200 cinturones de cuero negro con chapa, 200 tahalles, 240 tirantes de ídem, 400 cartucheras de ídem y 200 portamosquetones.

Getafe, 28 de diciembre de 1931. El Comandante mayor, Alfonso Fanjul.

(E.—101)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 65.727, a nombre de doña Pilar Cabeza Arribas, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 29 de diciembre de 1931. El Jefe de la Caja, Orosio M. Chamorro.

(A.—2.600)

CONSULTORIO MEDICO

PACIFICO, 93

Especialidades: Consulta diaria muy económica

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1, Y CARRERA SAN FERÓNIMO 3

MADRID

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 76

Teléfono, 53209